

Sec EF/BV.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 25 DE ENERO DE 2010**

**SESIÓN N. 2**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. LAURA DEL MORAL CATALAN

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

**CONCEJALA NO ASISTENTE**

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS, justifica su falta de asistencia por enfermedad

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS Secretario General

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe y la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en segunda convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Enero de 2010.

**2.- CONCEJALIA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES, PRENSA, PROTOCOLO, SAC, COMUNICACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMATICA.**

**2.1 IMPLANTACION DEL PORTAL DEL CIUDADANO DE ATENCION TELEMATICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Innovación Tecnológica que en extracto dice:

*“Con fecha 27 de octubre de 2009 se ha publicado en el número 259 del Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

*Dicho Fondo, adscrito al Ministerio de Política Territorial, está destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal.*

*Visto el informe emitido por la técnica de Innovación que consta en el expediente,”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de la actuación denominada Implantación del Portal del Ciudadano de Atención Telemática para el Ayuntamiento de Pinto.  
Presupuesto: 126.000 € mas 20.160 € de IVA, Total: 146.160 €

**SEGUNDO.-** Que se solicite a la Delegación del Gobierno en Madrid la financiación de dichas actuaciones mediante el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Que la ejecución de este proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

## **2.2 IMPLANTACION DEL REGISTRO TELEMÁTICO Y GESTOR DOCUMENTAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PINTO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Innovación Tecnológica que en extracto dice:

*“Con fecha 27 de octubre de 2009 se ha publicado en el número 259 del Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

*Dicho Fondo, adscrito al Ministerio de Política Territorial, está destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal.*

*Visto el informe emitido por la técnica de Innovación que consta en el expediente,”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de la actuación denominada Implantación del Registro Telemático y Gestor Documental en el Ayuntamiento de Pinto.  
PRESUPUESTO: 59.344 € mas 9.495 € de IVA, Total: 68.840 €

**SEGUNDO.-** Que se solicite a la Delegación del Gobierno en Madrid la financiación de dichas actuaciones mediante el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Que la ejecución de este proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local..

### **2.3 RENOVACION DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Innovación Tecnológica que en extracto dice:

*“Con fecha 27 de octubre de 2009 se ha publicado en el número 259 del Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

*Dicho Fondo, adscrito al Ministerio de Política Territorial, está destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal.*

*Visto el informe emitido por el técnico de informática que consta en el expediente,”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de la actuación denominada PROYECTO DE ACTUACIÓN: Renovación del Equipamiento Informático del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto. Presupuesto estimado: 140.517,24 € mas 22.482,76 € de IVA, Total: 163.000 €

**SEGUNDO.-** Que se solicite a la Delegación del Gobierno en Madrid la financiación de dichas actuaciones mediante el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Que la ejecución de este proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

### **2.4 REMODELACION DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Innovación Tecnológica que en extracto dice:

*“Con fecha 27 de octubre de 2009 se ha publicado en el número 259 del Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

*Dicho Fondo, adscrito al Ministerio de Política Territorial, está destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal.*

*Visto el informe emitido por el técnico de informática que consta en el expediente,*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de la actuación denominada PROYECTO DE ACTUACIÓN: Remodelación del Centro de Proceso de Datos del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto.

Presupuesto estimado: 19.712,07 € mas 3.153,93 € de IVA, Total: 22.866 €

**SEGUNDO.-** Que se solicite a la Delegación del Gobierno en Madrid la financiación de dichas actuaciones mediante el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Que la ejecución de este proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

## **2.5 MEJORA ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Innovación Tecnológica que en extracto dice:

*“Con fecha 27 de octubre de 2009 se ha publicado en el número 259 del Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

*Dicho Fondo, adscrito al Ministerio de Política Territorial, está destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal.*

*Visto el informe emitido por la técnica de Innovación que consta en el expediente,”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de la actuación denominada Mejora de la Accesibilidad, Seguridad y Extensión de los servicios de la Web del Ayuntamiento de Pinto.

PRESUPUESTO: 36.862 € más 5.898 € de IVA, Total: 42.760 €

**SEGUNDO.-** Que se solicite a la Delegación del Gobierno en Madrid la financiación de dichas actuaciones mediante el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Que la ejecución de este proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local..

## **2.6 ADQUISICION DE MAQUINARIA DE REPROGRAFÍA.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Innovación Tecnológica que en extracto dice:

*“Con fecha 27 de octubre de 2009 se ha publicado en el número 259 del Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

*Dicho Fondo, adscrito al Ministerio de Política Territorial, está destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal.*

*Visto el informe emitido por el técnico de informática que consta en el expediente,”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de la actuación denominada PROYECTO DE ACTUACIÓN: Adquisición de maquinas de reprografía para nuevos edificios municipales. Presupuesto estimado: 25.862,07 € mas 4.137,93 € de IVA, Total: 30.000 €.

**SEGUNDO.-** Que se solicite a la Delegación del Gobierno en Madrid la financiación de dichas actuaciones mediante el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Que la ejecución de este proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

## **2.7 APROBACION DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ENVIO POSTAL DE LA REVISTA MUNICIPAL Y DE OCIO “PINTO”.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

*“Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 11 de febrero de 2008, se adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ENVIO POSTAL DE LA REVISTA MUNICIPAL Y DE OCIO PINTO, EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Atenea Publicidad y Distribución, Sociedad Limitada”.*

*El vencimiento de dicho contrato es el día 21 de febrero de 2010 y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite una primera y última prórroga, según se desprende de su cláusula cuarta:*

*“... La duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde la formalización del contrato administrativo, siendo susceptible de prórroga de mutuo acuerdo por dos años*

*más. Para hacer efectiva la prórroga por mutuo acuerdo el adjudicatario vendrá obligado a solicitarla con dos meses de antelación antes del término del contrato y se acordará por el órgano competente. ...”*

*Se incorpora informe técnico favorable emitido, con fecha 16 de diciembre de 2009, por el Técnico del Gabinete de Prensa, donde consta que el contrato de servicio objeto de la prórroga se está cumpliendo satisfactoriamente, informando favorablemente la prórroga del mismo.*

*En atención a todo lo anterior, así como al escrito presentado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de la sociedad interesada, en el que solicitan la prórroga del contrato y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y del informe de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la 1ª y última prórroga del contrato de servicio de distribución y envío postal de la revista municipal y de ocio “Pinto” en el Municipio de Pinto (MADRID) suscrito con la empresa ATENEA PUBLICIDAD, S.L., por el período de DOS (2) AÑOS, es decir, desde el 22 de febrero de 2010 hasta el 21 de febrero de 2012, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de 69.393,10 euros más la cantidad de 11.102,90 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 80.496 euros (40.248 euros/anuales), que dicha prórroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2010 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para que en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo proceda a la formalización de la prórroga, en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

## **2.8 RATIFICAR EN TODO SU CONTENIDO EL ACUERDO SUSCRITO CON LA EMPRESA LIMPIEZA, AJARDINAMIENTO Y SERVICIOS SERALIA S.A. PARA EL SERVICIO DE PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO SOBRE PAGOS PENDIENTES, ASI COMO POSIBLE ACCIONES JUDICIALES.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación que en extracto dice:

*“Con fecha 8 de enero de 2010 se ha suscrito acuerdo, que se adjunta al expediente, entre la empresa LIMPIEZA, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A, nueva adjudicataria del Servicio de prestación de Ayuda a domicilio, y este Ayuntamiento, representado por el Alcalde Presidente, y ante el secretario General .*

*Este acuerdo fija al abono de las deudas pendientes que puedan existir con la anterior empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio UTE CONCIERTO BIENESTAR S.L.- FOMASTUR S.A. y que se puedan reclamar a este Ayuntamiento.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Que se ratifique en todo su contenido el acuerdo suscrito con la empresa Limpieza Ajardinamiento y Servicios Seralia S.A., adjudicataria del Servicio de prestación de ayuda a domicilio , de fecha 8 de enero de 2010 que se adjunta al expediente.

**SEGUNDO.-** Que ante posibles reclamaciones de pago de facturas pertenecientes a la anterior empresa adjudicataria del servicio UTE CONCIERTO BIENESTAR S.L.- FOMASTUR S.A., , una vez que las haga efectivas este Ayuntamiento , se inicien las acciones judiciales que correspondan contra la indicada empresa UTE CONCIERTO BIENESTAR S.L.- FOMASTUR S.A. encaminadas al reintegro de las cantidades que se hubieran abonado por este Ayuntamiento.

## **2.9 APROBACION RELACION DE FACTURAS.**

**Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:**

<b>PROVEEDOR --- CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
----- A83797803 ECASA PINTO S.A. TEXTO:S/FRA.VEEN/001693 FECHA 30/9/09 SUBVENCIONES ESTANCIAS EN RESIDENCIA VIRGEN DE LA LUZ—SEPT.09 PLENO 28/9/06	85.056,18
----- A79228854 PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A. TEXTO:S/FRA.V12/107 FECHA 28/12/09 SERVICIO ILUMINACIÓN FIESTAS NAVIDAD 2009 JGL 27/7/09	54.322,46
----- A83797803 ECASA PINTO S.A. TEXTO:S/FRA.VEEN/001699 FECHA 31/10/09 SUBVENCIONES ESTANCIAS EN RESIDENCIA VIRGEN DE LA LUZ—OCTUBRE 09 PLENO 28/9/06	84.745,06
-----	

**IMPORTE TOTAL : 224.123,70 €**

## **3.- CONCEJALIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO Y PROTECCION CIVIL**

### **3.1 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 1: DENOMINADO OBRAS DE REPARACIÓN Y PINTURA DE VALLA PERIMETRAL Y PINTURA GENERAL DEL C.E.I.P. “EL PRADO”.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación que en extracto dice:

*“Con fecha 27 de octubre de 2009 se ha publicado en el número 259 del Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

*Dicho Fondo, adscrito al Ministerio de Política Territorial, está destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal.*

*Visto el informe emitido por el técnico de educación que consta en el expediente, “*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de la actuación denominada PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 1: Obras de reparación y pintura de valla perimetral y pintura general del C.e.i.p. “El Prado”. Presupuesto estimado: 51.724 € mas 8.276 € de IVA, Total: 60.000 €.

**SEGUNDO.-** Que se solicite a la Delegación del Gobierno en Madrid la financiación de dichas actuaciones mediante el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Que la ejecución de este proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local..

### **3.2 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 2: DENOMINADO REPARACIONES DIVERSAS Y PINTURA DEL GIMNASIO, RECRECIMIENTO Y PINTURA DE LA VALLA PERIMETRAL Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PATIO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL C.E.I.P. “ISABEL LA CATÓLICA”.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación que en extracto dice:

*“Con fecha 27 de octubre de 2009 se ha publicado en el número 259 del Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

*Dicho Fondo, adscrito al Ministerio de Política Territorial, está destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal.*

*Visto el informe emitido por el técnico de educación que consta en el expediente,”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de la actuación denominada PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 2: Reparaciones diversas y pintura del gimnasio, recrecimiento y pintura de la valla perimetral y obras de conservación y adecuación del patio de Educación Infantil del C.e.i.p. “Isabel la Católica”.

Presupuesto estimado: 86.207 € mas 13.793 € de IVA, Total: 100.000 €.

**SEGUNDO.-** Que se solicite a la Delegación del Gobierno en Madrid la financiación de dichas actuaciones mediante el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Que la ejecución de este proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local..

### **3.3 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 3: DENOMINADO OBRAS DE REPARACIÓN DE VALLA PERIMETRAL EN FACHADA PRINCIPAL, RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN AULA DE PSICOMOTRICIDAD, PINTURA GENERAL DEL CENTRO Y ACONDICIONAMIENTO Y PINTURA DEL GIMNASIO DEL C.E.I.P. “BUENOS AIRES”.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación que en extracto dice:

*“Con fecha 27 de octubre de 2009 se ha publicado en el número 259 del Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

*Dicho Fondo, adscrito al Ministerio de Política Territorial, está destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal.*

*Visto el informe emitido por el técnico de educación que consta en el expediente,”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de la actuación denominada PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 3: Obras de reparación de valla perimetral en fachada principal, renovación de pavimento en aula de psicomotricidad, pintura general del centro y acondicionamiento y pintura del gimnasio del C.e.i.p. “Buenos Aires”.

Presupuesto estimado: 86.207 € mas 13.793 € de IVA, Total: 100.000 €.

**SEGUNDO.-** Que se solicite a la Delegación del Gobierno en Madrid la financiación de dichas actuaciones mediante el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Que la ejecución de este proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local..

### **3.4 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 4: DENOMINADO PINTURA GENERAL DEL C.E.I.P. “EUROPA”.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación que en extracto dice:

*“Con fecha 27 de octubre de 2009 se ha publicado en el número 259 del Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

*Dicho Fondo, adscrito al Ministerio de Política Territorial, está destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal.*

*Visto el informe emitido por el técnico de educación que consta en el expediente”.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de la actuación denominada PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 4: denominado Pintura general del C.e.i.p. “Europa”.  
Presupuesto estimado: 15.948 € mas 2.552 € de IVA, Total: 18.500 €.

**SEGUNDO.-** Que se solicite a la Delegación del Gobierno en Madrid la financiación de dichas actuaciones mediante el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Que la ejecución de este proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local..

### **3.5 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 5: DENOMINADO OBRAS DE PINTURA DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO Y ADECUACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS/AUDITORIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación que en extracto dice:

*“Con fecha 27 de octubre de 2009 se ha publicado en el número 259 del Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

*Dicho Fondo, adscrito al Ministerio de Política Territorial, está destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal.*

*Visto el informe emitido por el técnico de educación que consta en el expediente,”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de la actuación denominada PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 5: denominado Obras de pintura de dependencias del centro y adecuación del Salón de Actos/Auditorio de la Escuela Municipal de Música.  
Presupuesto estimado: 61.638 € mas 9.862 € de IVA, Total: 71.500 €.

**SEGUNDO.-** Que se solicite a la Delegación del Gobierno en Madrid la financiación de dichas actuaciones mediante el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Que la ejecución de este proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local..

#### **4.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA.**

##### **4.1 APROBACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “ADECUACION DE ESPACIOS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE CULTURA (CMC)”**,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*“Que con fecha 27 de octubre de 2009, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 259, el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que tiene por objeto financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.*

*Que a los efectos de lo previsto en este Real Decreto – Ley, la dotación del Fondo, excluidos, en su caso, los gastos derivados de la gestión y comunicación institucional del mismo, se distribuirá de manera proporcional a las cifras de población correspondientes a cada Municipio establecidas por el Real Decreto 2124/2008 de 26 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2008, sin perjuicio de los necesarios ajustes derivados de la configuración de nuevos Municipios tras la aprobación de aquél.*

*Que con fecha 3 de noviembre de 2009, fue publicada en el Boletín Oficial de Estado número 265, la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre.*

*Que a tenor de la exigencia establecida en el artículo 12.3.c) del Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, así como de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 letra c), del punto Tercero de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-“*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de inversión denominado “Adecuación de Espacios en el Centro Municipal de Cultura (CMC)”, que se incluirá para ser ejecutado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por el importe que figura a continuación:

-Presupuesto de la Inversión Proyectada sin IVA: 172.413,80 euros

-IVA: 27.586,20 euros

-Inversión Máxima impuestos incluidos: 200.000 euros

**SEGUNDO.** Que se solicite a la Delegación de Gobierno en Madrid, la financiación de dichas actuaciones, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.** Que la ejecución de este Proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio, de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

#### **4.2 APROBACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA”.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*“Que con fecha 27 de octubre de 2009, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 259, el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que tiene por objeto financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.*

*Que a los efectos de lo previsto en este Real Decreto – Ley, la dotación del Fondo, excluidos, en su caso, los gastos derivados de la gestión y comunicación institucional del mismo, se distribuirá de manera proporcional a las cifras de población correspondientes a cada Municipio establecidas por el Real Decreto 2124/2008 de 26 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2008, sin perjuicio de los necesarios ajustes derivados de la configuración de nuevos Municipios tras la aprobación de aquél.*

*Que con fecha 3 de noviembre de 2009, fue publicada en el Boletín Oficial de Estado número 265, la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre.*

*Que a tenor de la exigencia establecida en el artículo 12.3.c) del Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, así como de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 letra c), del punto Tercero de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación*

*Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de inversión denominado “Centro de Asistencia Terapéutica y Rehabilitación para Discapacitados y Área Deportiva”, que se incluirá para ser ejecutado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por el importe que figura a continuación:

-Presupuesto de la Inversión Proyectada sin IVA: 1.268.100 euros

-IVA: 202.896 euros

-Inversión Máxima impuestos incluidos: 1.470.996 euros

**SEGUNDO.** Que se solicite a la Delegación de Gobierno en Madrid, la financiación de dichas actuaciones, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.** Que la ejecución de este Proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio, de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

#### **4.3 APROBACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO”MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PUBLICO”.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*“Que con fecha 27 de octubre de 2009, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 259, el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que tiene por objeto financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.*

*Que a los efectos de lo previsto en este Real Decreto – Ley, la dotación del Fondo, excluidos, en su caso, los gastos derivados de la gestión y comunicación institucional del mismo, se distribuirá de manera proporcional a las cifras de población correspondientes a cada Municipio establecidas por el Real Decreto 2124/2008 de 26 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2008, sin perjuicio de los necesarios ajustes derivados de la configuración de nuevos Municipios tras la aprobación de aquél.*

*Que con fecha 3 de noviembre de 2009, fue publicada en el Boletín Oficial de Estado número 265, la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre.*

*Que a tenor de la exigencia establecida en el artículo 12.3.c) del Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, así como de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 letra c), del punto Tercero de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de inversión denominado “Mejora de eficiencia energética en el alumbrado público”, que se incluirá para ser ejecutado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por el importe que figura a continuación:

-Presupuesto de la Inversión Proyectada sin IVA: 320.181,03 euros.

-IVA: 51.228,97 euros.

-Inversión Máxima impuestos incluidos: 371.410 euros.

**SEGUNDO.** Que se solicite a la Delegación de Gobierno en Madrid, la financiación de dichas actuaciones, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.** Que la ejecución de este Proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio, de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

#### **4.4 APROBACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO .”MEJORA DE LA MOVILIDAD MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE ALQUILER DE BICICLETAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO”.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*“Que con fecha 27 de octubre de 2009, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 259, el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que tiene por objeto financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.*

*Que a los efectos de lo previsto en este Real Decreto – Ley, la dotación del Fondo, excluidos, en su caso, los gastos derivados de la gestión y comunicación institucional del mismo, se distribuirá de manera proporcional a las cifras de población correspondientes a cada Municipio establecidas por el Real Decreto 2124/2008 de 26 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2008, sin perjuicio de los necesarios ajustes derivados de la configuración de nuevos Municipios tras la aprobación de aquél.*

*Que con fecha 3 de noviembre de 2009, fue publicada en el Boletín Oficial de Estado número 265, la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre.*

*Que a tenor de la exigencia establecida en el artículo 12.3.c) del Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, así como de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 letra c), del punto Tercero de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-“*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de inversión denominado “Mejora de la movilidad mediante la implantación del Proyecto de alquiler de bicicletas en el municipio de Pinto”, que se incluirá para ser ejecutado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por el importe que figura a continuación:

- Presupuesto de la Inversión Proyectada sin IVA: 172.413,80 euros
- IVA: 27.586,20 euros
- Inversión Máxima impuestos incluidos: 200.000,00 euros

**SEGUNDO.** Que se solicite a la Delegación de Gobierno en Madrid, la financiación de dichas actuaciones, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.** Que la ejecución de este Proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio, de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

#### **4.5 APROBACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “REMODELACIÓN Y MEJORA DE VESTUARIOS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LA C/ASTURIAS”.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*“Que con fecha 27 de octubre de 2009, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 259, el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que tiene por objeto financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.*

*Que a los efectos de lo previsto en este Real Decreto – Ley, la dotación del Fondo, excluidos, en su caso, los gastos derivados de la gestión y comunicación institucional del mismo, se distribuirá de manera proporcional a las cifras de población correspondientes a cada*

*Municipios establecidas por el Real Decreto 2124/2008 de 26 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2008, sin perjuicio de los necesarios ajustes derivados de la configuración de nuevos Municipios tras la aprobación de aquél.*

*Que con fecha 3 de noviembre de 2009, fue publicada en el Boletín Oficial de Estado número 265, la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre.*

*Que a tenor de la exigencia establecida en el artículo 12.3.c) del Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, así como de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 letra c), del punto Tercero de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de inversión denominado “Remodelación y mejora de vestuarios del Pabellón Polideportivo de la C/ Asturias”, que se incluirá para ser ejecutado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por el importe que figura a continuación:

-Presupuesto de la Inversión Proyecto sin IVA: 68.639,66 euros

-IVA: 10.982,34 euros

-Inversión Máxima impuestos incluidos: 79.622 euros

**SEGUNDO.** Que se solicite a la Delegación de Gobierno en Madrid, la financiación de dichas actuaciones, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.** Que la ejecución de este Proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio, de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

#### **4.6 APROBACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “OBRAS DE MEJORA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ROSA DE LIMA: CUBIERTA, PAVIMENTACIÓN, Y CLIMATIZACION DEL PATIO”.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*“Que con fecha 27 de octubre de 2009, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 259, el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que tiene por objeto financiar la realización por los*

*Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.*

*Que a los efectos de lo previsto en este Real Decreto – Ley, la dotación del Fondo, excluidos, en su caso, los gastos derivados de la gestión y comunicación institucional del mismo, se distribuirá de manera proporcional a las cifras de población correspondientes a cada Municipio establecidas por el Real Decreto 2124/2008 de 26 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2008, sin perjuicio de los necesarios ajustes derivados de la configuración de nuevos Municipios tras la aprobación de aquél.*

*Que con fecha 3 de noviembre de 2009, fue publicada en el Boletín Oficial de Estado número 265, la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre.*

*Que a tenor de la exigencia establecida en el artículo 12.3.c) del Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, así como de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 letra c), del punto Tercero de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de inversión denominado “Obras de mejora en el Centro Municipal de Mayores Santa Rosa de Lima: Cubierta, Pavimentación, y Climatización del Patio”, que se incluirá para ser ejecutado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por el importe que figura a continuación:

-Presupuesto de la Inversión Proyectada sin IVA: 90.000 euros.

-IVA: 14.400 euros

-Inversión Máxima impuestos incluidos: 104.400 euros.

**SEGUNDO.** Que se solicite a la Delegación de Gobierno en Madrid, la financiación de dichas actuaciones, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.** Que la ejecución de este Proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio, de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

#### **4.7 APROBACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO”INVENTARIO DE ARBOLADO”.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*“Que con fecha 27 de octubre de 2009, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 259, el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que tiene por objeto financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.*

*Que a los efectos de lo previsto en este Real Decreto – Ley, la dotación del Fondo, excluidos, en su caso, los gastos derivados de la gestión y comunicación institucional del mismo, se distribuirá de manera proporcional a las cifras de población correspondientes a cada Municipio establecidas por el Real Decreto 2124/2008 de 26 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2008, sin perjuicio de los necesarios ajustes derivados de la configuración de nuevos Municipios tras la aprobación de aquél.*

*Que con fecha 3 de noviembre de 2009, fue publicada en el Boletín Oficial de Estado número 265, la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre.*

*Que a tenor de la exigencia establecida en el artículo 12.3.c) del Real Decreto - Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, así como de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 letra c), del punto Tercero de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de inversión denominado “Inventario de arbolado”, que se incluirá para ser ejecutado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por el importe que figura a continuación:

- Presupuesto de la Inversión Projectada sin IVA: 28.448,28 euros
- IVA: 4.551,72 euros
- Inversión Máxima impuestos incluidos: 33.000 euros

**SEGUNDO.** Que se solicite a la Delegación de Gobierno en Madrid, la financiación de dichas actuaciones, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.** Que la ejecución de este Proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio, de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

#### **4.8 MODIFICACION DE LAS BASES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SORTEO DE 240 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO EN LA PARCELA EQ-3 DEL SECTOR 8 “LA TENERÍA II” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PINTO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*“Visto que el Ayuntamiento de Pinto ha detectado que las Bases para la adjudicación mediante sorteo de 240 viviendas de protección pública en régimen de arrendamiento en la Parcela EQ-3 del Sector 8 “La Tenería II”, del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto con fecha 18 de enero de 2010, contienen deficiencias en lo que respecta a la documentación que ha de ser exigida para la adjudicación de las viviendas,*

*Visto que dichas bases han de ser modificadas en aras a efectuar una correcta gestión en lo que respecta a la adjudicación de las mismas,*

*Vistas las modificaciones redactadas a tal efecto, y visto el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, con fecha 19 de enero de 2010, documento que se acompaña al expediente.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.** Modificar las Bases para la adjudicación mediante sorteo de 240 viviendas de protección pública en régimen de arrendamiento en la Parcela EQ-3 del Sector 8 “La Tenería II”, del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto”, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 18 de enero de 2010 en lo que respecta a la documentación que ha de ser exigida para la adjudicación de las viviendas, en el siguiente sentido.

1. En el punto 8 de las “Bases para la adjudicación mediante sorteo de 240 viviendas de protección pública en régimen de arrendamiento en la Parcela EQ-3 del Sector 8 “La Tenería II”, del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto”, y en concreto en el epígrafe primero, relativo a los requisitos de la persona física:

Donde dice:

“Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor o Documento que reglamentariamente lo sustituya.”

Debe decir:

“Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor o Documento que reglamentariamente lo sustituya, de todos los miembros de la unidad familiar.”

Asimismo, y en virtud de lo anterior habrá que añadir al final del punto, un nuevo párrafo que debe decir:

“A efectos de acreditar el número de miembros de la unidad familiar se deberá presentar copia compulsada del Libro de Familia y en su defecto, Certificado del Registro Civil”

2. En el punto 8 de las “Bases para la adjudicación mediante sorteo de 240 viviendas de protección pública en régimen de arrendamiento en la Parcela EQ-3 del Sector 8 “La Tenería

II”, del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto”, y en concreto en el epígrafe quinto, relativo a los requisitos sobre titularidad del bien inmueble:

Donde dice:

“En caso de que ser seleccionado en el sorteo para la ocupación de alguna de las viviendas, deberá presentar nota informativa expedida por el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad en la que se acredite dicho requisito.”

Debe decir:

“En caso de que ser seleccionado en el sorteo para la ocupación de alguna de las viviendas, deberá presentar nota informativa expedida por el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad en la que se acredite dicho requisito por cada uno de los miembros de la unidad familiar.”

3. Los Anexos I (Modelo de Solicitud para participar en el Sorteo), y II (Modelo de Declaración), se sustituyen por los que se adjuntan al presente expediente.

**SEGUNDO.** Que estas bases, con las correspondientes modificaciones y sus anexos , sean publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinto, en la página web municipal, y se de traslado de las mismas, a aquellos interesados que soliciten la adjudicación de una Vivienda de Protección Pública en Régimen de Arrendamiento en la parcela EQ-3 del Sector 8 “La Tenería II” de Pinto, para su conocimiento, y a los efectos oportunos, y puedan así, disponerse los medios precisos para convocar y efectuar el sorteo, con arreglo a las bases propuestas, y que han sido debidamente modificadas.

#### **4.9 DAR DE BAJA ENTRE LAS ACTUACIONES QUE FIGURAN A REALIZAR DENTRO DEL PLAN PRISMA 2008-2011, LA ACTUACIÓN DENOMINADA CENTRO DE DÍA PARA DISCAPACITADOS, DADO QUE SE SOLICITARÁ SU FINANCIACIÓN CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*“Visto que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el día 23 de marzo de 2009 se aprobó en el punto Asuntos Fuera de la Orden del Día en el apartado “1. Puesta a Disposición de la Comunidad de Madrid de Terrenos Municipales, con la Finalidad de Ejecutar Proyectos con Cargo al Programa PRISMA 2008/11, el Proyecto de “Construcción de Centro de Día para Discapacitados”, y habiendo solicitado el alta del citado Proyecto para que este sea financiado con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**RIMERO.-** Dar de baja en el Plan PRISMA 2008-11 el Proyecto de Construcción de Centro de Día para Discapacitados en la Parcela Dotacional ED-2 BIS, sita en la calle Juana Francés, e Inscrita en el Inventario Municipal de Bienes con el nº 686.

**SEGUNDO.-** Que se notifique dicho acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.10 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.**

##### **EXPEDIENTE DE ABAL CABAN S.L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*“Con fecha 13 de julio de 2009, por ABAL CABAN, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de café espectáculo, en la calle Boteros, nº 1, de esta localidad.*

*Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 2 de diciembre de 2009, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.*

*Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 16 de octubre de 2009, donde se señala que la actividad de café espectáculo, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 4 de enero de 2010, que dice:*

##### **“ANTECEDENTES**

*En fecha 13 de julio de 2009 y registro nº 12.917 se presentó por ABAL CABAN, S.L., estudio ambiental para la actividad de café espectáculo, en la calle Boteros, nº 1.*

*En cumplimiento de lo establecido en el art. 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, la solicitud de Evaluación Ambiental se publicó en el B.O.C.M. de fecha 2 de diciembre de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, asimismo se comunicó a los vecinos colindantes interesados en el expediente.*

*Durante el periodo de exposición pública, del 3 al 29 de diciembre de 2009, se ha presentado, según consta en el certificado emitido por la Secretaria acctal. del Ayuntamiento, la siguiente alegación,*

*·Con fecha 3 de diciembre de 2009, por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx*

*En el escritos presentado se manifiesta principalmente:*

*-Exceso de ruido y música que supera los decibelios permitidos.*

*La información publica es un tramite del procedimiento, en este caso para informar la Evaluación Ambiental, ya que se trata de una actividad catalogada, ANEXO QUINTO, epígrafe 25, como potencialmente contaminante por ruido.*

*La comparecencia en el tramite de información publica otorga el derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales (86.3 LRJ). En la alegación que se presenta la oposición se debe a la posible contaminación acústica que esta actividad puede suponer.*

*Ahora bien, la concesión o denegación de una licencia de actividad, según reiterada jurisprudencia constituye un acto reglado, tanto en su contenido como en su otorgamiento, que si bien requiere un examen previo de las circunstancias de hecho, con intervención de todos los interesados, la concesión, en su caso, será por una posterior determinación de su conformidad con el ordenamiento jurídico.*

*En este expediente sometido a información ambiental, se ha presentado Proyecto de Obra y Actividad visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnico Industriales de Madrid, que ha sido informado favorablemente por técnico municipal, si bien sometido a requerimientos técnicos para la obtención de la Licencia de Funcionamiento. Requerimientos referidos fundamentalmente a corregir y controlar técnicamente la posible contaminación acústica, por lo tanto el cumplimiento de los requisitos legales permite, regladamente, la concesión de la licencia.*

*Y todo ello teniendo en cuenta el correcto uso en el ejercicio de la actividad, ya que en cualquier momento la alteración de las condiciones en que se otorga, conlleva el correspondiente expediente de disciplina que puede, incluso, llevar a la revocación de la licencia.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Artículo 155, 157 158 de la 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 9/2001).*
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo, LBRL)*
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92)*
- Ley 2/2002, de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (en lo sucesivo, Ley 2/2002).*
- Capítulo 3 del Plan de Ordenación Urbana de Pinto.*

*A la vista de los antecedentes y de la legislación aplicable y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157.2.b) de la Ley 9/2001, vengo a emitir el siguiente informe:*

#### **INFORME**

*De conformidad al artículo 41 de la Ley 2/2002 deberán someterse a Evaluación Ambiental de Actividades las relacionadas en el Anexo V de la Ley. En aplicación del artículo 43 de la Ley 2/2002 debe presentarse proyecto técnico que debe tener el contenido previsto en el artículo 44 de la Ley 2/2002.*

*Se ha emitido informe favorable de la técnico municipal de fecha 16 de octubre de 2009 en el cual se señalan que la actividad para la que se solicita licencia se encuentra en el epígrafe 25 del citado Anexo V. Asimismo, señala que la actividad no presenta una incidencia significativa para el medio ambiente y que se consideran suficientes las medidas adoptadas, indicándose una documentación a cumplimentar con carácter previo a la concesión de la licencia de apertura y funcionamiento.*

*En este sentido, y, tal y como se ha indicado, las actividades e instalaciones objeto de evaluación ambiental de actividades, serán objeto de comprobación por parte de los servicios municipales, previamente a su puesta en funcionamiento. Con este objeto, una vez presentada la oportuna documentación y justificación en su caso de las prescripciones y medidas correctoras adicionales impuestas, se efectuará comprobación por los servicios municipales de que las instalaciones se ajustan al proyecto presentado y de que en su caso, las medidas adoptadas funcionan con eficacia.*

*La solicitud de autorización junto con el proyecto ha sido sometido a información pública de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2002 mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 286 de 2 de diciembre de 2009 y ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto y notificado a vecinos colindantes. En todo caso, tal y como indica el texto del anuncio publicado éste sirve de notificación a vecinos colindantes de la actividad de conformidad al artículo 59 de la ley 30/92. Durante el periodo de información pública, entre el 3 y el 29 de diciembre de 2009, se ha presentado una alegación tal y como acredita el certificado de la Secretaria acctal. del Ayuntamiento de Pinto de fecha 4 de enero de 2010.*

*El procedimiento de evaluación ambiental de actividades se incardina dentro del procedimiento ordinario de tramitación de la licencia urbanística de actividades, es previo a la concesión de la licencia municipal para la actividad y vinculante para tales licencias y determinará únicamente, a efectos ambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad. El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en la Ley 9/2001 y Ley 2/2002.*

*Las actividades objeto de evaluación ambiental podrán en cualquier momento ser objeto de inspección y someterse a las comprobaciones que se consideren necesarias por los servicios de inspección municipales.*

*De conformidad al artículo 21.1.q) de la LBRL el otorgamiento de las licencias es competencia del Alcalde Presidente. Por Decreto de Alcaldía de 13 de noviembre de 2009 se ha delegado el otorgamiento de los informes de evaluación ambiental, en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto. Por lo tanto, corresponde a la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de la evaluación ambiental.*

*Se deberá dar traslado al interesado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local y, así como a los que han presentado alegaciones.*

*El informe de evaluación ambiental será público.*

*Por lo expuesto, se informa favorablemente la evaluación ambiental de actividades.”*

*Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por ABAL CABAN, S.L., para la actividad de café espectáculo en la calle Boteros, nº 1.

**SEGUNDO.-** Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

**TERCERO.-** El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

-Documentación escrita y gráfica de la instalación del aire acondicionado, visado por Colegio Oficial y con Dirección Facultativa.

**CUARTO.-** Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de café espectáculo, cuyo titular es ABAL CABAN, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al vecino colindante de la actividad interesado en el expediente que ha presentado alegaciones.

#### **4.11 LICENCIAS DE INSTALACION.**

##### **1. EXPEDIENTE DE ABAL CABAN, S.L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*“Visto las actuaciones practicadas a instancia de ABAL-CABAN, S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “CAFÉ-ESPECTACULO”, en la calle Boteros Nº 1, de esta localidad.*

*Visto Proyecto visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid de fecha 29 de junio de 2009 y Nº 906125.*

*Visto Anexo al proyecto visado en el C.O.I.I. con Nº 906125 y fecha 15-9-09.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “CAFÉ-ESPECTÁCULO”, en la calle Boteros Nº 1** de esta localidad, solicitada por ABAL-CABAN, S. L., , sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Presupuesto desglosado de todas las instalaciones y maquinaria de la actividad.
- Ficha Técnica del local debidamente cumplimentada.
- Certificado de instalación eléctrica.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.
- Certificado de instalaciones Térmicas.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Decreto 184/1998, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimiento, Locales e Instalaciones y demás Normativa vigente de aplicación y mención expresa a la documentación presentada para este trámite y al de Evaluación Ambiental (aire Acondicionado modificación).

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

## **2. EXPEDIENTE DE ALQUIMIA 25 S.L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*“Visto las actuaciones practicadas a instancia de ALQUIMIA 25 S. L., solicitud de Licencia de instalación de actividad dedicada a “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE CONEXIÓN A RED DE 100 Kw”, en la calle Gaviotas nº 16-18 P. I. El Cascajal, de esta localidad.*

*Visto Proyecto para instalación fotovoltaica de 100 kWn de conexión a red, con visado electrónico de fecha 14 de Enero 2010 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales COIIM - Cuenca con nº 201000214.*

*Visto el informe jurídico y los informes técnicos favorables emitidos por el Ingeniero Técnico y el Arquitecto Municipal en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE CONEXIÓN A RED DE 100 Kw”, en Gaviotas nº 16-18, P. I. El Cascajal, de esta localidad, solicitada por ALQUIMIA 25 S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Una vez realizada la instalación deberá aportar la siguiente documentación:

Certificación suscrita por técnico competente y visada en su colegio profesional en el que se acredite la adecuación de la misma a las previsiones señaladas en el Anexo nº 1

Presupuesto. El precio de los módulos fotovoltaicos se ajustará a precios de mercado.

Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Fotocopia de la inscripción definitiva en el Registro de productores de Energía en Régimen Especial.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

#### **4.12 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.**

##### **EXPEDIENTE LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*“Con fecha 6 de octubre de 2008, por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por LIDL SUPERMERCADOS S. A. U., para el desarrollo de la actividad de “ALMACÉN” en la calle Artes Gráficas nº 5 P. I. Las Arenas, de esta localidad.*

*Con fecha 19 de noviembre de 2008, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de LIDL SUPERMERCADOS S. A., , ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 26 de febrero de 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informes técnicos favorables de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:*

*Proyecto de Instalaciones, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid de fecha 11 de octubre de 2005 y Nº 514185.*

*Anexo al proyecto visado en el C.O.I.I. con fecha 30-6-08 y Nº 514185.*

*Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 26 de febrero de 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 21 de enero de 2009.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a INFORMAR FAVORABLEMENTE la concesión de Licencia de Funcionamiento solicitada.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a LIDL SUPERMERCADOS S. A. U. , para el desarrollo de la actividad de “ALMACÉN”, en la calle Artes Gráficas nº 5 P. I. Las Arenas, de esta localidad.

- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

- En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

#### **4.13 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION**

##### **EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE INMOBILIARIA EGIDO, S.A.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de INMOBILIARIA EGIDO, S.A., de fecha 2 de Diciembre de 2009, con registro de entrada y expediente número 22376, en petición de Licencia de Primera Ocupación parcial de edificio de 29 viviendas, zonas comunes y garaje con 53 plazas de aparcamiento de automóvil, sito en la calle Córdoba c/v Granada c/v Sevilla – Parcela K Sector 3-4 Puerta Pinto, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 19 de enero de 2010, en el que se pone de manifiesto que las obras se han realizado en lo sustancial de acuerdo con el proyecto con base en el cual se concedió licencia municipal de obras, excepto en lo relativo al acondicionamiento del espacio bajo cubierta, que no ha sido ejecutado. Las modificaciones respecto al Proyecto de Ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 17 y 28 de diciembre de 2009, así como en un anexo visado con fecha 19 de enero de 2010, todos ellos incorporados al expediente. Estas modificaciones incluyen la supresión de una de las plazas de garaje inicialmente previstas así como un aumento de 1,18 metros cuadrados*

*de superficie construida, todo ello dentro de los límites permitidos por el planeamiento vigente.*

*A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder Licencia de Primera Ocupación parcial** de edificio de 29 viviendas, zonas comunes y garaje con 53 plazas de aparcamiento de automóvil, sito en la calle Córdoba c/v Granada c/v Sevilla – Parcela K Sector 3-4 Puerta Pinto, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de INMOBILIARIA EGIDO, S.A., sujeta a las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid

La presente licencia autoriza únicamente la ocupación y utilización de las viviendas, zonas comunes y garaje.

Por lo que respecta a los trasteros proyectados en el espacio bajo cubierta, con carácter previo a su utilización deberá obtenerse la preceptiva licencia de primera ocupación, aportando junto a su solicitud la documentación oportuna.

Se estará a lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de diciembre de 2008, en virtud del cual se concedió licencia de obra mayor para el edificio sobre el que ahora se solicita la licencia de primera ocupación, en lo que respecta al plazo de 3 años otorgado para la terminación de las obras. El incumplimiento de este plazo en lo que respecta a la finalización de las obras pendientes de ejecutar, supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

Deberán liquidarse las tasas de conformidad con el presupuesto final de la obra.

## **5. CONCEJALIA DE CULTURA, JUVENTUD E INFANCIA.**

### **5.1 APROBACION DEL PROYECTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA TENERIA.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura que en extracto dice:

*“Con fecha 27 de octubre de 2009 se ha publicado en el número 259 del Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

*Dicho Fondo, adscrito al Ministerio de Política Territorial, está destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal.*

*Visto el informe emitido por la bibliotecaria municipal que consta en el expediente,”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de la actuación denominada PROYECTO DE CONTRATO DE SUMINISTRO: Adquisición de mobiliario de biblioteca (estanterías, expositores, muebles de material audiovisual, mesas de lectura, sillas, mostradores de información/préstamo, etc.) de la Biblioteca de La Tenería, cuya construcción ha sido financiada por el medio del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2009:

Presupuesto estimado: 166.379,31€ mas 26.620,69 € de IVA (16%), Total: 193.000,00 €

**SEGUNDO.-** Que se solicite a la Delegación del Gobierno en Madrid la financiación de dichas actuaciones mediante el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Que la ejecución de este proyecto quede supeditada a la aprobación por parte del Ministerio, de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

## **6. CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, MAYORES SANIDAD Y CONSUMO.**

### **6.1 APROBACION DEL PROYECTO DENOMINADO PROYECTO DE ACTUACIÓN SESENTA PLAZAS COFINANCIADAS DE RESIDENCIA SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PINTO EN LA RESIDENCIA VIRGEN DE LA LUZ II.**

Por el Secretario se indica que se ha detectado error en el epígrafe de este punto dado que el proyecto se denomina “PROYECTO DE ACTUACIÓN N. 1, “GASTOS DERIVADOS DE LA ESTANCIA DE PERSONAS MAYORES DE LA RESIDENCIA VIRGEN DE LA LUZ II “ por lo que procede subsanar el error y cambiar el epígrafe.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda rectificar el error y cambiar el epígrafe del punto, debatiéndose a continuación el tema.

### **6.1. APROBACION DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN N. 1, DENOMINADO “GASTOS DERIVADOS DE LA ESTANCIA DE PERSONAS MAYORES DE LA RESIDENCIA VIRGEN DE LA LUZ II**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Mayores Sanidad y Consumo que en extracto dice:

*“Visto el informe emitido por los técnicos de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Mayores del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto que consta en el expediente, y que dice como sigue:*

*Donde se nos comunica que con fecha 27 de octubre de 2009 se ha publicado en el número 259 del Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

*Dicho Fondo, adscrito al Ministerio de Política Territorial, está destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal.*

*El proyecto queda enmarcado dentro de los gastos financiables con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de Octubre, que establece:*

*Artículo 2. Proyectos de inversión y actuaciones financiables con cargo a este fondo: Podrán financiarse con cargo al Fondo los gastos corrientes vinculados a programas de actuación en el ámbito educativo y otros de carácter social, de competencia municipal, y hasta un montante equivalente al 20 por ciento de los fondos que correspondan a cada Ayuntamiento, de acuerdo con los criterios del artículo 3.*

*Teniendo en cuenta que existe un acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la empresa ECASA, S.A. sobre la utilización de 60 plazas residenciales, en la Residencia VIRGEN DE LA LUZ II, sita en el Camino de San Martín de la Vega, nº 5, mediante cofinanciación de residentes y el propio Ayuntamiento de Pinto, para personas de ambos sexos, mayores de 60 años asistidos, o válidos mayores de 65 años válidos.*

*A tenor del marco normativo y competencial anteriormente aludido, y considerando las necesidades escritas de las plazas residenciales que la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Mayores de este Ayuntamiento tiene, desde esta Concejalía se ha valorado la necesidad de llevar a cabo el Proyecto de Actuaciones en las plazas subvencionadas de residencia que a continuación se relaciona, con presupuesto estimado del gasto conforme a la Memoria descriptiva del proyecto, que se adjunta al presente Informe:*

*PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 1: El coste mensual para el Ayuntamiento es de 91.666 €, importe facturado a ECASA, S.A. mensualmente. El coste anual de estas 60 plazas de residencia para el Ayuntamiento es de 1.100.000 €, coste que se quiere cubrir hasta la cantidad de 919.562 €.*

*Por todo ello, la Técnica que suscribe, considera que se ajustan a las características de las actuaciones contempladas en los artículos 2.1 y 9.1, del mencionado Real Decreto-Ley 13/2009.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de la actuación denominada PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 1: “GASTOS DERIVADOS DE LA ESTANCIA DE PERSONAS MAYORES DE LA RESIDENCIA VIRGEN DE LA LUZ II”, con un coste aproximado de 919.562 €

**SEGUNDO.-** Que se solicite a la Delegación del Gobierno en Madrid la financiación de actuaciones mediante el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Que la ejecución de este proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local..

## **6.2 APROBACION DEL PROYECTO DENOMINADO ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES DE SESENTA PLAZAS.**

En este punto, al igual que en el anterior, por el Secretario se indica que se ha detectado error en el epígrafe dado que el proyecto se denomina “PROYECTO DE ACTUACIÓN N. 2, “MOBILIARIO PARA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES DE 60 PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO “ por lo que procede subsanar el error y cambiar el epígrafe.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda rectificar el error y cambiar el epígrafe del punto, debatiéndose a continuación el tema.

## **6.2 PROYECTO DE ACTUACIÓN N. 2, “MOBILIARIO PARA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES DE 60 PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Mayores Sanidad y Consumo que en extracto dice:

*“Visto el informe emitido por los técnicos de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Mayores del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto que consta en el expediente, y que dice como sigue:*

*Con fecha 27 de octubre de 2009 se ha publicado en el número 259 del Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

*Dicho Fondo, adscrito al Ministerio de Política Territorial, está destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal.*

*El proyecto queda enmarcado dentro de los gastos financiables con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de Octubre, que establece:*

*Artículo 2. Proyectos de inversión y actuaciones financiables con cargo a este fondo: Podrán financiarse con cargo al Fondo los gastos corrientes vinculados a programas de actuación en el ámbito educativo y otros de carácter social, de competencia municipal, y hasta un montante equivalente al 20 por ciento de los fondos que correspondan a cada Ayuntamiento, de acuerdo con los criterios del artículo 3.*

*Considerando que el Ayuntamiento de Pinto, a través de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Mayores, dentro de su política dirigida a personas mayores, está construyendo una Residencia municipal de Mayores, ya que cuenta con un número importante de personas con necesidad de plaza de residencia, y que el citado centro residencial necesita la dotación del*

*mobiliario necesario para su próxima apertura, por el adecuado funcionamiento del servicio social esencial que en ella se prestará, teniendo en cuenta asimismo las limitaciones presupuestarias anuales que impiden que sean debidamente atendidas.*

*A tenor del marco normativo y competencial anteriormente aludido, y considerando las necesidades anteriormente descritas, referidas a las citadas plazas residenciales que la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Mayores de este Ayuntamiento tiene, desde la presente concejalía se ha valorado la necesidad de llevar a cabo el Proyecto de Actuaciones "MOBILIARIO PARA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES DE 60 PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO", que a continuación se relaciona, con presupuesto estimado del gasto en base a la información recabada de diversas empresas del sector y conforme a la Memoria Descriptiva del Proyecto, que se adjunta al presente Informe:*

*PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 2: Presupuesto mobiliario para 60 plazas de Residencia (según presupuesto aproximado adjunto)..... 193.000 €.*

*Por todo ello, la Técnica que suscribe, considera que se ajustan a las características de las actuaciones contempladas en los artículos 2.1 y 9.1, del mencionado Real Decreto-Ley 13/2009."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de la actuación denominada PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 2: "MOBILIARIO PARA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES DE 60 PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO", con un coste aproximado de 193.000 €

**SEGUNDO.-** Que se solicite a la Delegación del Gobierno en Madrid la financiación de dichas actuaciones mediante el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**TERCERO.-** Que la ejecución de este proyecto queda supeditada a la aprobación por parte del Ministerio, de acuerdo con los criterios por los que se rige el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

### **6.3 ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES APORTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PINTO Y DE LAS DIFERENTES APORTACIONES REALIZADAS POR LOS RESIDENTES SUBVENCIONADOS EN LOS CENTROS RESIDENCIALES VIRGEN DE LA LUZ PARA EL AÑO 2010.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Mayores Sanidad y Consumo que en extracto dice:

*"Una vez que han sido aprobados los nuevos precios de estancia en plaza residencial para personas mayores correspondientes al presente año 2.010, que afectan a los residentes subvencionados por el Ayuntamiento de Pinto que se encuentran en los centros residenciales "Virgen de la Luz " de la localidad, gestionados por las empresas ECASA PINTO, S.L. Y EGIDO CENTROS ASISTENCIALES, S.L. y, a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento del Derecho y Concesión de Prestaciones Sociales*

*Individuales de Carácter Económico Relativas a Estancias en Residencia Privada para Mayores que, en su artículo 10 referido a las revisión de las cuantías, dispone:*

*“El Ayuntamiento tendrá el derecho de revisión de las cuantías concedidas siempre que se produzca un cambio en la situación socioeconómica de los beneficiarios de la prestación o cuando varíe el precio de la plaza en residencia privada. En cualquier caso todos los expedientes serán revisados de oficio una vez cada dos años.*

*No obstante todas las cuantías serán objeto de revisión anual a efectos de aplicar el I.P.C. correspondiente”.*

*Siendo que el I.P.C. Servicios publicado para el presente año 2.010 es el 2,1% y que el nuevo precio del coste de la estancia en las citadas Residencias Virgen de la Luz de la localidad para el año en curso asciende a la cantidad de 1.983,86 €/mes -IVA 7% incluido-, procede la aprobación de las nuevas subvenciones municipales a aplicar a los distintos residentes y de los importes a sufragar por los usuarios de las mismas, de acuerdo a la subida real del IPC que se sitúa en el 0,8%.*

*Una vez efectuados los correspondientes cálculos económicos, las aportaciones de los usuarios de las diferentes plazas residenciales y subvenciones a aportar por el Ayuntamiento de Pinto, se actualizan para el presente año 2.010 quedando de la siguiente forma:*

Apellidos y Nombre	Subv. 2009	Aport. 2009	Subv. 2010	Aport. 2010
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.943,06	389,17	1.983,86	392,28
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.943,06	389,17	1.983,86	392,28
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.943,06	389,17	1.983,86	392,28
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.943,06	494,31	1.983,86	498,26
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.943,06	389,17	1.983,86	392,28
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.943,06	704,59	1.983,86	710,23
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.943,06	404,63	1.983,86	407,87
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.943,06	274,76	1.983,86	276,96
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.943,06	240,75	1.983,86	242,68
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.943,06	435,55	1.983,86	439,03
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.219,29	723,77	1.254,30	729,56
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.307,25	635,81	1.342,96	640,90
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.427,48	515,58	1.464,16	519,70
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.083,98	859,08	1.117,91	865,95
xxxxxxxxxxxxxxxx	609,34	1.333,72	639,47	1.344,39
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.391,44	551,62	1.427,83	556,03
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.391,44	551,62	1.427,83	556,03
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.146,00	797,06	1.180,42	803,44
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.216,36	726,70	1.251,35	732,51
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.637,31	305,75	1.675,66	308,20
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.307,25	635,81	1.342,96	640,90
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.521,27	421,79	1.558,70	425,16
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.439,19	503,87	1.475,96	507,90
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.002,34	940,72	1.035,61	948,25
xxxxxxxxxxxxxxxx	626,84	1.316,22	657,11	1.326,75
xxxxxxxxxxxxxxxx	952,48	990,58	985,36	998,50
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.409,67	533,39	1.446,20	537,66
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.409,67	533,39	1.446,20	537,66
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.351,24	591,82	1.387,31	596,55
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.274,78	668,28	1.310,23	673,63
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.666,59	276,47	1.705,18	278,68
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.363,37	579,69	1.399,53	584,33
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.323,36	619,70	1.359,20	624,66
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.643,41	299,65	1.681,81	302,05
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.643,41	299,65	1.681,81	302,05

Apellidos y Nombre	Subv. 2009	Aport. 2009	Subv. 2010	Aport. 2010
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.111,89	831,17	1.146,04	837,82
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.440,52	502,54	1.477,30	506,56
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.318,17	624,89	1.353,97	629,89
xxxxxxxxxxxxxxxx	829,00	1.114,06	860,89	1.122,97
xxxxxxxxxxxxxxxx	961,66	981,40	994,61	989,25
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.255,10	687,96	1.290,40	693,46
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.394,96	548,10	1.431,38	552,48
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.343,03	600,03	1.379,03	604,83
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.570,48	372,58	1.608,30	375,56
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.429,57	513,49	1.466,26	517,60
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.882,96	60,1	1.923,28	60,58
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.410,64	532,42	1.447,18	536,68
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.298,05	645,01	1.333,69	650,17
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.666,46	276,00	1.705,65	278,21
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.570,21	372,85	1.608,03	375,83
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.570,21	372,85	1.608,03	375,83
xxxxxxxxxxxxxxxx	591,71	1.351,35	621,70	1.362,16
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.455,30	487,76	1.492,20	491,66
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.394,96	548,10	1.431,38	552,48

La Junta de Gobierno Local visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Actualizar los importes de las subvenciones municipales aportadas por el Ayuntamiento de Pinto y de las diferentes aportaciones realizadas por los residentes subvencionados en los centros residenciales Virgen de la Luz de la localidad, de acuerdo a la subida real del IPC para el presente año que se sitúa en el 0,8%, siendo los importes de las subvenciones y aportaciones mencionadas para el año en curso los que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombre	Subv. 2010	Aport. 2010
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.983,86	392,28
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.983,86	392,28
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.983,86	392,28
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.983,86	498,26
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.983,86	392,28
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.983,86	710,23
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.983,86	407,87
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.983,86	276,96
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.983,86	242,68
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.983,86	439,03
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.254,30	729,56
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.342,96	640,90
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.464,16	519,70
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.117,91	865,95
xxxxxxxxxxxxxxxx	639,47	1.344,39
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.427,83	556,03
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.427,83	556,03
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.180,42	803,44
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.251,35	732,51
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.675,66	308,20

Apellidos y Nombre	Subv. 2010	Aport. 2010
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.342,96	640,90
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.558,70	425,16
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.475,96	507,90
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.035,61	948,25
xxxxxxxxxxxxxxxx	657,11	1.326,75
xxxxxxxxxxxxxxxx	985,36	998,50
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.446,20	537,66
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.446,20	537,66
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.387,31	596,55
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.310,23	673,63
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.705,18	278,68
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.399,53	584,33
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.359,20	624,66
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.681,81	302,05
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.681,81	302,05
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.146,04	837,82
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.477,30	506,56
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.353,97	629,89
xxxxxxxxxxxxxxxx	860,89	1.122,97
xxxxxxxxxxxxxxxx	994,61	989,25
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.290,40	693,46
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.431,38	552,48
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.379,03	604,83
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.608,30	375,56
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.466,26	517,60
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.923,28	60,58
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.447,18	536,68
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.333,69	650,17
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.705,65	278,21
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.608,03	375,83
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.608,03	375,83
xxxxxxxxxxxxxxxx	621,70	1.362,16
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.492,20	491,66
xxxxxxxxxxxxxxxx	1.431,38	552,48

Se informa así mismo, que dichos importes son mensuales y se relacionan con el correspondiente IVA del 7% ya incluido.

**SEGUNDO.-** Abonar los mencionados importes en concepto de subvención municipal directamente a las empresas ECASA PINTO, S.L. Y EGIDO CENTROS ASISTENCIALES, S.L. tal y como establece el acuerdo suscrito.

**TERCERO:** Comunicar a los residentes afectados los nuevos importes correspondientes a las aportaciones y subvenciones en concepto de plaza residencial en los centros Virgen de la Luz de la localidad para el presente año 2010.

**7.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES**

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las quince horas y treinta minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.